



RESERVADO



PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Montevideo, 13 de abril de 2016.-

VISTO La gestión presentada por la Empresa "SECURITAS URUGUAY S.A." en la cual solicita ser autorizada como Organización de Protección Reconocida (O.P.R.) de acuerdo al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias Código P.B.I.P.)--

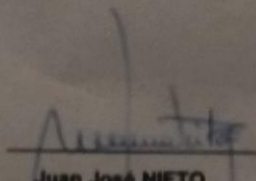
ATENCIÓN: A lo dispuesto por la Disposición Marítima N° 129.-----

EL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA

RESUELVE:

1. Autorizar a la Empresa "SECURITAS URUGUAY S.A." a desempeñarse como Organización de Protección Reconocida (O.P.R.) en materia de: Buques e Instalaciones Portuarias, asesorar en materia de protección, a realizar Evaluaciones y Planes de Protección, Auditorías y actividades relacionadas con la protección. Teniendo en cuenta que deberá comunicar a esta Secretaría de Protección Marítima, todo cambio en la nómina de sus integrantes a efectos de mantener la presente autorización.-----
2. Por Secretaría de Protección Marítima, notifíquese al interesado y envíese Mensaje Naval a las Jefaturas de Circunscripción del Río Uruguay, Océano Atlántico, Río de la Plata y Prefectura del Puerto de Montevideo, para conocimiento y a efectos que correspondan.-----




Juan José NIETO
Director de la Secretaría de Protección Marítima
de la Prefectura Nacional Naval

RESERVADO